CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513975 – INT. 137 / admicde@pj.gov.py

NOTA UOCAP 1042/2017

Ciudad del Este, 21 de diciembre de 2017.

Ref: LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS" TERCER LLAMADO, I.D. Nº 324.320.

SEÑOR
ABOG. SANTIAGO JURE
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, tiene el agrado de dirigirse a Ud., en el marco de la nota de **RETENCION – DNCP/DNC N° 33.860/2017**, a los efectos de comunicar que dicha **RETENCION** no corresponde al presente llamado y por consiguiente no afecta al llamado realizado por esta convocante.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita la emisión del Código de Contratación de Carácter URGENTE, a los efectos de que la convocante pueda proseguir con los trámites.

Sin otro particular y en espera de una acogida favorable a la solicitud realizada aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

PODER JUDICIAL ★ VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná

DNCP/DNC N° 33860 / 2017

Asunción, 18 de diciembre de 2017

Sr.
CARLOS OCAMPOS, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

Ref.: Contrato ID: 337720
DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA LA CAMPAÑA DE ALGODÓN"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

2. Indicamos a la convocante que el representante legal de la firma **MEATIND S.A.** no figura como tal en el ***SIPE.***

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Técnico verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control

DNC/ADJ/NOI